

Tras eventuales problemas de coordinación entre tribunal y Gendarmería:
Advierten necesidad de “doble control” y “tratamiento preferente” para otorgar cese de prisión preventiva

Expertos afirman que se deben revisar los procesos de verificación de las órdenes que decreten la libertad de los imputados.

E. CANDIA

Tres venezolanos quedaron en prisión preventiva el pasado 9 de julio por su presunta participación en un asesinato. Un eventual caso de sicariato en que la jueza Irene Rodríguez impuso la medida cautelar más gravosa, junto con un plazo investigativo de 120 días. Sin embargo, algo falló. El imputado Osmar Ferrer fue liberado tras la llegada de una orden judicial a Gendarmería desde el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, la cual, según explicó Rodríguez (ver recuadro arriba), buscaba subsanar un error de tipeo en el nombre del imputado. No obstante, la fiscalía también indaga la posibilidad de que el crimen organizado esté tras el hecho.

■ **Un error “evidente” del tribunal**

El exfiscal Carlos Gajardo cree que “en el caso hubo evidentemente un error en el tribunal al momento de expedir la orden de ingreso del imputado Osmar Ferrer para cumplir la prisión preventiva enviándose un oficio que indicaba todo lo contrario”. Según el abogado, “este hecho revela la falta de dobles controles en el proceso de salida de los



“Lo más relevante son las medidas de seguridad que permitan verificar la autenticidad y efectividad de las resoluciones”.

MARCELO SANFELIÚ
EXFISCAL Y ABOGADO

imputados presos que exige ser reforzado”.

La visión de Gajardo es compartida por el también exfiscal Marcelo Sanfeliú, quien problematiza que “dada la tramitación electrónica actualmente vigente y las comunicaciones vía correo

“No olvidemos que el crimen organizado necesita ciertas estructuras del Estado para operar”.

PILAR GIANNINI
EXJEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

electrónico entre los tribunales y Gendarmería, lo más relevante son las medidas de seguridad que permitan verificar la autenticidad y efectividad de las resoluciones judiciales o establecer un mecanismo de doble control. Es decir, adicional al correo elec-

“Este hecho revela la falta de dobles controles en el proceso de salida de los imputados presos que exige ser reforzado”.

CARLOS GAJARDO
EXFISCAL Y ABOGADO

trónico, un llamado telefónico al funcionario del tribunal designado para estos efectos”.

■ **“Fortalecer los sistemas de control interno”**

También considera la necesidad de establecer mejores cana-

“Como no es posible descartar intencionalidad en la liberación (...), es importante fortalecer el control institucional”.

DANIEL JOHNSON
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA

les de comunicación Daniel Johnson, director ejecutivo de la Fundación Paz Ciudadana, quien plantea medidas fundamentales para el “fortalecimiento del control institucional, particularmente en Gendarmería, el Poder Judicial y otras institucio-

nes públicas del sistema de seguridad y justicia”. Entre ellas, menciona: “Fortalecer los sistemas de control interno que consideren canales de denuncia expeditos e implementar mecanismos de supervisión cruzada entre diferentes instituciones”.

Además, pone en relevancia que “es importante que estas decisiones estén siempre respaldadas por información precisa y confiable para evitar que una resolución errónea pueda tener consecuencias tan graves”. Sin embargo, también recuerda que “como no es posible descartar una intencionalidad en la liberación antes de conocer el resultado de la investigación, es importante fortalecer el control institucional”.

■ **“Sospecha razonable”**

Gajardo añade que “debería existir un tratamiento preferente para reos peligrosos”. Cuestiona que ya que el caso de Ferrer fue “ampliamente difundido por los medios de comunicación, nadie en Gendarmería haya reparado que la libertad del imputado era evidentemente impropcedente”.

Por su parte, Pilar Giannini, exjefa de la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, cree que “hay un tema de procesos y procedimientos de Gendarmería y el Poder Judicial”. En ese sentido, agrega, “no es razonable que con tan pocos minutos entre ambas instrucciones del Poder Judicial no haya generado una sospecha razonable de la libertad de un sicario de alta peligrosidad”. Y añade: “Pareciera que hubo una cadena de errores inaceptable o derañada corrupción. No olvidemos que el crimen organizado necesita ciertas estructuras del Estado para operar”.